

El BOE publica la nueva denominación del Cogiti que incluye a los graduados en ingeniería de la rama industria

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el pasado 16 de abril el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el cambio de denominación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales por la de Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España. De esta forma, la organización colegial queda plenamente actualizada a las nuevas titulaciones de ingeniería y armonizada con las organizaciones profesionales de ingenieros del resto de países a nivel mundial.

Así pues, constituye el objeto de este real decreto la aprobación del cambio de denominación para adecuarla a la titulación poseída por todos sus integrantes en cumplimiento del artículo 4.5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios profesionales, ya que desde hace años las universidades españolas imparten las titulaciones correspondien-

tes de grado en la rama industrial de la ingeniería y, por otra parte, son aún numerosos los colegiados titulados como ingenieros técnicos industriales y peritos industriales.

El Cogiti basó su decisión de modificar la denominación corporativa en la falta de correlación entre la denominación actual del Consejo General y las titulaciones que otorgan acceso a la profesión de ingeniero técnico industrial, como son las de ingeniero eléctrico, mecánico, químico, electrónico, textil...

Hasta la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), se mantuvo la coincidencia en la denominación del Cogiti y de los colegios con la de los títulos académicos habilitantes para el ejercicio de la profesión. Sin embargo, desde hace años, las universidades españolas ya no imparten la formación dirigida a la obtención del título de ingeniero técnico industrial, sino las titulaciones correspondientes de grado que, cumpliendo los requisitos

previstos en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, habilitan para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico industrial.

El objetivo de la nueva denominación, por tanto, no es incluir la referencia a un exclusivo título, sino al conjunto de los que permiten el acceso a los colegios agrupados en el Cogiti. Por ello, la forma de aglutinar los títulos de grados a través de la mención a la rama industrial de la ingeniería se considera adecuada al fin perseguido, como recoge también el informe emitido por el Consejo de Estado, a petición del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El presidente del Consejo General, José Antonio Galdón Ruiz, se ha mostrado muy satisfecho por esta modificación que incluye a la nueva generación de ingenieros del siglo XXI, y que sin duda refuerza las bases de una profesión necesaria y reconocida, a nivel europeo y mundial.

Más información: cogiti.es

Más becas para cursos de la plataforma e-Learning

La Organización Colegial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales ha ampliado el programa de becas en su apuesta por mejorar las condiciones de empleo de los colegiados y alcanzar a un mayor número de beneficiarios. Hasta el momento, solo los colegiados desempleados podían acceder a becas por valor del 50% del precio del curso, pero a partir de ahora podrán beneficiarse también los colegiados con una renta anual inferior a 15.000 euros netos/año (declaración individual) o a 30.000 euros netos/año (declaración conjunta); dato que figura en la casilla 490 de la Declaración de la Renta.

De esta manera, podrán acceder al programa de becas los colegiados que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

–Desempleados, para que puedan tener acceso a la formación necesaria en aras de conseguir un empleo.



– Ejercientes libres o autónomos con menor actividad, para que puedan continuar con su reciclaje formativo, así como ampliar y mejorar su actividad.

– Empleados por cuenta ajena con menores ingresos, para que a través de la formación puedan optar a una mejora de sus condiciones laborales actuales.

Aquellos que estén interesados en acogerse al programa, deberán soli-

citar la beca a su colegio, a través del formulario que se encuentra en la web de la plataforma de formación (www.cogitifformacion.es/index.php?r=site/page&view=becas). En dicho enlace figura también la información relativa al procedimiento a seguir para solicitar las becas, y la documentación que han de aportar los solicitantes de las mismas. El Programa se aplicará a todos aquellos cursos cuya matrícula comience después del 1 de abril de 2016.

Desde el Cogiti se anima a los colegiados que cumplan los requisitos, a aprovechar esta oportunidad, e informarse de los numerosos y variados cursos impartidos en la Plataforma, que son constantemente actualizados, y están basados en criterios de calidad, tanto en los contenidos como en las metodologías de la formación. Pueden consultar todos los cursos disponibles en www.cogitifformacion.es.